

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00173-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. **APÓRTESE** el Certificado de Tradición del vehículo objeto de la medida, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Apórtense las copias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELÍECER OCHOA ROJAS

Juez

YRI

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Buzón

No. 042

Fecha 12 MAR 2020

Secretaría